

NORMATIVA PARA DEPORTISTAS CONVOCADOS POR LA RFEP



Aprobado por Junta Directiva con fecha 5 de marzo de 2024

INDICE

1. Normas generales	3
a. Régimen interno y de disciplina	3
b. Antidoping	4
c. Protocolo de acoso frente a la violencia sexual.....	4
d. Protocolo frente al acoso y abuso sexual	4
2. Canales de contacto con la RFEP	5
3. Gastos financiados por la RFEP y justificación	5
4. Certificados	6
a. Deportista de alto nivel	6
b. Deportista de alto rendimiento nacional.....	7
c. Federativos	8
5. Concentraciones.....	8
a. Concentraciones anuales: grupos de entrenamiento	8
➤ Deportistas convocados internos	8
➤ Deportistas convocados externos.	9
6. Asistencia a competiciones.....	10
a. Documentación: pasaporte y DNI.....	10
b. Tarjeta Sanitaria Europea	10
c. Autorización para menores de edad.....	10
d. Equipajes y bultos deportivos.....	10
e. Desplazamientos en vehículos de la RFEP	11
7. Comunicación, publicidad y rr.ss.	11
8. Equipaciones	11
9. Becas y premios	11

A continuación, se exponen todas las normas de obligado cumplimiento para los deportistas que sean convocados para el entrenamiento, la preparación o la competición internacional por la Real Federación Española de Piragüismo, en el ámbito de desarrollo de los equipos nacionales.

Nota informativa: en este documento debe entenderse que el masculino, con referencia a toda persona física, también implica el femenino. Se utiliza como género “no marcado” o “neutro” (R.A.E.), salvo disposición contraria específica.



Consejo
Superior
de Deportes



REAL FEDERACION
ESPAÑOLA
DE PIRAGÜISMO

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

1. NORMAS GENERALES

A continuación, se exponen todas las normas de obligado cumplimiento para los deportistas que sean convocados para el entrenamiento, la preparación o la competición internacional por la Real Federación Española de Piragüismo. Estas normas recogen todos los aspectos que abarcan la pertenencia a los equipos nacionales: el acceso y las fórmulas de asistencia a las pruebas, la vestimenta, el material, el comportamiento, las becas, las instalaciones, etc.

El cumplimiento de estas normas facilitará la consecución de los objetivos que determina y financia la RFEP, que van más allá de los resultados deportivos y que tienen que ver con la responsabilidad que la RFEP asume con las entidades públicas y privadas que financian estos programas deportivos. El conocimiento y aplicación de estas normas facilitará al deportista centrarse en su preparación y búsqueda del mejor resultado deportivo.

Estas normas son aplicables a deportistas de todas las modalidades.

Todos los deportistas convocados a competición o a concentración, deberán haber cumplimentado el formulario online de "DEPORTISTAS CONVOCADOS POR LA RFEP": <https://forms.gle/aeFCY4V6nnjRZark9>

a. RÉGIMEN INTERNO Y DE DISCIPLINA

Con el fin de garantizar la protección y seguridad de los menores de edad convocados a participar en las concentraciones deportivas organizadas por la Federación Española o Federaciones Autonómicas, se presentan algunas normas de conducta y medidas de protección que deben llevarse a cabo:

- Se mantendrá la compostura y el trato correcto con los otros competidores, técnicos y oficiales, así como con los compañeros y equipo técnico, atendiendo las indicaciones del jefe de equipo y técnicos, en los horarios de entrenamiento, competición y descanso tanto en las áreas de competición como exteriores.
- Se mantendrá un trato correcto con el personal de la instalación de entrenamiento y residencia en los periodos de concentración.
- Se deberán guardar comportamientos que no deterioren la convivencia del Equipo o trasladen una imagen contraria a los valores que impulsan la RFEP y las entidades colaboradoras, COE y CSD.
- Respeto a la competición, ya que se representa al equipo nacional y, por ende, a un país. Especialmente en las ceremonias de premiación, el comportamiento de los palistas deberá ser apolítico y de ausencia de falta de respeto a los símbolos de otros.
- Respetar las instalaciones deportivas y mantenerlas limpias y ordenadas.



- Confidencialidad y privacidad: Los participantes deben respetar la privacidad de los demás y no divulgar información personal o confidencial, o contenido audiovisual sin el consentimiento de sus compañeros o entrenadores.
- Cumplimiento de horarios: Puntualidad en las actividades programadas. Cualquier ausencia o tardanza debe ser notificada al entrenador o al personal de la concentración.
- Vestimenta: Los deportistas deben ajustarse a las normas de vestimenta establecidas en el apartado “Equipación”.
- Salidas no autorizadas: Los menores no deben abandonar las instalaciones o el alojamiento (habitaciones), sin autorización de un adulto responsable.
- Queda prohibido el consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes.

Para conocer en detalle el Reglamento de Disciplina de la RFEP y las consecuencias por violación de la normativa, se puede consultar el siguiente enlace: <https://rfep.es/wp-content/uploads/2019/07/reglamento-disciplina-16-12-2016.pdf>

b. ANTIDOPING

Normativa en referencia a productos ergogénicos. Los deportistas serán responsables de la alimentación y sustancias que consuman. Pueden consultar al médico de la RFEP (serviciosmedicos@rfep.es) y ampliar la información a través de:

- Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte
<https://celad.educacionyfp.gob.es/inicio.html>
- Agencia Mundial del Antidoping <https://www.wada-ama.org/en>
- Programa de educación para deportistas (requerido para la asistencia a competición internacional)
<https://www.wada-ama.org/en/athletes-support-personnel/anti-doping-education>

c. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA SEXUAL.

La RFEP, en consonancia con la filosofía del CSD al respecto, declara la tolerancia cero ante la violencia y quiere garantizar el derecho de todos/as los/as deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, exento de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, asumiendo la responsabilidad de protección y salvaguarda de sus derechos. En caso de vivir o presenciar alguna situación de esta índole, pueden acogerse al protocolo del CSD:

<https://www.csd.gob.es/es/csd/protocolo-de-actuacion-frente-la-violencia-sexual>

d. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL

En caso de necesitar información sobre este tema, se puede consultar el enlace siguiente o dirigir un correo electrónico a: prevencionacoso@rfep.es

<https://rfep.es/protocolo-rfep-de-prevencion-deteccion-y-actuacion-frente-al-acoso-y-abuso-sexual/>

2. CANALES DE CONTACTO CON LA RFEP

Dirección: C/ Antracita, 7 – 3º (28045 Madrid)
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8h a 15h
Teléfono: 910 329 520 | Fax: 915 305 825

SECRETARÍA GENERAL: correorfep@rfep.es
CONTABILIDAD: contabilidad@rfep.es
SECRETARÍA TÉCNICA: secretariatecnica@rfep.es
ACTIVIDAD ESTATAL: actividadestatal@rfep.es
ESCUELA ENTRENADORES: enep@rfep.es
BECAS: becas@rfep.es
COMUNICACIÓN: comunicacion@rfep.es

3. GASTOS FINANCIADOS POR LA RFEP Y JUSTIFICACIÓN

Por regla general, todos los gastos que financia la RFEP son gestionados desde la propia federación (asistencia a concentraciones, competiciones, galas y otros eventos) o a través de la agencia de viajes. Ocasionalmente, el propio deportista debe afrontar gastos fuera de las gestiones habituales. La justificación de todos estos gastos, con la presentación de los documentos exigidos, debe realizarse a través de la aplicación GERSOFT obligatoriamente antes de los 30 días naturales a la finalización del viaje. Pasada esta fecha la RFEP no asumirá ninguno de estos gastos. El manual de la aplicación puede consultarse en este enlace:

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2023/02/Manual-App-notas-de-gasto-RFEP-v.01.pdf>

Normas a tener en cuenta para la presentación de gastos:

- Transporte en automóvil:

Deberán utilizar el concepto de “kilometraje”. La aplicación calcula los kilómetros y el importe una vez que se indica el origen y el destino. Para justificar el desplazamiento, será obligatorio presentar en la misma nota de gasto un ticket de peaje o de combustible de la fecha del viaje.

- Transporte en avión:

Los desplazamientos en avión dentro y fuera de la península deberán ser autorizados por la Dirección Técnica. Deberá presentarse tarjeta de embarque y factura del viaje a nombre del deportista en los que se indique la fecha y el itinerario del vuelo.

- Transporte en tren o autobús.
Deberá presentarse billete y factura del viaje a nombre del deportista en los que se indique la fecha y el itinerario.
- Otros gastos
Deberá presentarse factura acreditativa del gasto a nombre del deportista una vez aprobado por la dirección técnica.

4. CERTIFICADOS

La información relativa a la calificación de los deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento se encuentra publicada en la web de la RFEP en el siguiente enlace:

<https://rfep.es/deportistas-de-alto-nivel/>

Ambas se encuentran reguladas por el REAL DECRETO 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se puede leer en el BOE:

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/13/971/dof/spa/pdf>

a. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL:

- Requisitos para la obtención de la consideración de DAN

Pueden acceder a esta calificación aquellos deportistas que, participando con sus selecciones nacionales, consiguen los resultados definidos por el Real Decreto que regula esta figura. Los criterios específicos para piragüismo se recogen en el BOE 178 Anexo al RD 971/2007 de 25 de Julio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2007/07/26/pdfs/A32402-32439.pdf>

Los nombres de los deportistas de Alto Nivel de cada Federación aparecen en los listados que se publican anualmente en el BOE. A través de este enlace se accede a la página del CSD para consultar los deportistas de Alto Nivel.

<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-6>

- Cómo solicitar la condición de DAN

En la web de la RFEP se encuentra colgada la ficha que deberá cumplimentar el deportista así como un enlace para enviarlo a través de un formulario.

<https://rfep.es/deportistas-de-alto-nivel/>

La condición de DAN debe tramitarse a través de la federación nacional, que será la encargada de presentar las solicitudes al CSD.

El CSD publica los listados de las concesiones en el BOE (habitualmente a finales de diciembre). Si un deportista necesita un certificado específico para presentarlo podrá solicitarlo a la RFEP a través del correo: secretariatecnica@rfep.es

- Plazo de solicitud y validez de la condición

El plazo de solicitud es de un máximo de seis meses desde la finalización de la competición. Una vez publicada la condición de DAN, ésta tiene una validez de 5 años.

b. DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL:

Pueden acceder a esta calificación aquellos deportistas que resulten de interés para el Equipo Nacional. Los requisitos para la obtención de la consideración de DAR a través de la federación nacional son los siguientes:

- a) que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
- b) que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferiores a la absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
- d) que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- e) que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.
- f) que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.

En los siguientes supuestos, también puede solicitarse el certificado de Alto Rendimiento nacional, pero deberá solicitarlo la federación autonómica a la que pertenezca el deportista.

- c) que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa. Las medidas de apoyo derivadas de esta condición se extenderán por un plazo máximo de tres años, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que la comunidad autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente del interesado.
- g) que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

- Cómo solicitar la condición de DAR a través de la Federación Nacional

La condición de DAR debe tramitarse a través de la federación nacional o autonómica, que serán las encargadas de presentar las solicitudes al CSD. Los deportistas que hagan la solicitud por los criterios c) y g) deberán hacerlo a través de su federación autonómica. Los que lo hagan a través de la federación nacional (criterios a, b, d, e, y f), puede dirigir un correo electrónico a secretariatecnica@rfep.es indicando:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Justificante del criterio que acreditan para la condición de DAR

- Plazo de solicitud y validez de la condición

El certificado DAR se puede solicitar por la participación como miembro del equipo nacional en una competición en al menos uno de los dos últimos años (en el caso de solicitarlo por competición). Esta condición tendrá validez durante el año natural de la concesión y se acredita mediante la presentación del certificado expedido por el CSD.

c. FEDERATIVOS

La RFEP emite certificados federativos para la solicitud de becas o compatibilidad de la actividad académica o laboral con concentraciones o competiciones. El plazo de ejecución será de 10 días hábiles. En caso de necesitarlo, enviar un correo electrónico a secretariatecnica@rfep.es indicando:

- motivos por los que se solicita
- detalles de lo que se necesita certificar (resultados, fechas de concentración,..)
- datos del deportista (nombre, apellidos y DNI)

5. CONCENTRACIONES

a. CONCENTRACIONES ANUALES: GRUPOS DE ENTRENAMIENTO

- **Concentraciones Tipo A: deportistas convocados internos en Centros de Tecnificación o Alto Rendimiento:**

Beca de concentración. En qué consiste:

- Alojamiento y manutención en el lugar designado de la concentración desde el inicio de la temporada hasta el campeonato objetivo marcado por la dirección técnica o la finalización de la concentración por rendimiento deportivo.
- Seguro médico privado
- Servicio médico especializado (serviciosmedicos@rfep.es)
- Servicio de fisioterapia

- Ergogenia
- Uniformidad deportiva
- Acceso a instalaciones deportivas
- Viaje de incorporación y salida de la concentración.
 - La RFEP se hará cargo de los desplazamientos de incorporación y salida del periodo de concentración de aquellos palistas concentrados fuera de su provincia que no reciban ninguna ayuda económica por parte de esta Federación.
 - Los desplazamientos de incorporación de los palistas a la concentración serán coordinados entre el interesado y la RFEP.
 - En el caso de que un palista desee modificar la fecha de incorporación o salida de la concentración, o quiera abandonar temporalmente la concentración (motivos personales, académicos, etc.), deberá dirigir una petición por escrito a la Dirección Técnica de la RFEP, con la mayor antelación, explicando el motivo e indicando las fechas solicitadas. La Dirección Técnica de la RFEP responderá en el menor plazo posible. En caso de no recibir respuesta, se entenderá aprobada la petición.
 - Los palistas insulares estarán sujetos a la normativa y/o acuerdos específicos que se establezcan.

Beca de concentración. Obligaciones:

- Asistencia a las competiciones nacionales designadas por la dirección técnica y a los selectivos de la modalidad
- Comunicar a la secretaría técnica y técnico responsable de su formación al menos con una semana de antelación cualquier cambio en la planificación de alojamiento.

➤ **Concentraciones Tipo B: deportistas convocados externos.**

Deportistas convocados por la RFEP para los grupos de concentración que no residen en residencias o alojamientos bajo el paraguas de la RFEP.

Beca de concentración. En qué consiste:

- Seguro médico privado
- Servicio médico especializado (serviciosmedicos@rfep.es)
- Servicio de fisioterapia
- Ergogenia
- Uniformidad deportiva
- Acceso a instalaciones deportivas

6. ASISTENCIA A COMPETICIONES

a. DOCUMENTACIÓN: PASAPORTE Y DNI

Para garantizar la correcta utilidad de los documentos, será necesario tener el DNI en vigor hasta la vuelta del viaje.

Con respecto al Pasaporte, necesario para todas las competiciones fuera del espacio Schengen y las gestionadas por el Comité Olímpico deberá ser superior a 6 meses después de la última competición internacional de la temporada.

b. TARJETA SANITARIA EUROPEA

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible, de carácter gratuito, que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo, Reino Unido o Suiza. Los deportistas deberán tenerla en vigor para competiciones en estos territorios. Fuera de estos, la RFEP tramitará un seguro privado deportivo que cubra la asistencia sanitaria.

Información y tramitación:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761?changeLanguage=es>

c. AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Los palistas menores de edad deberán tramitar expresamente la “autorización para desplazamientos fuera del Estado Español”, además de cualquier otro documento que fuese requerido por las autoridades pertinentes y entregarlos al técnico responsable de la expedición. Estos podrán ser requeridos en los pasos fronterizos y deberán tramitarse directamente a través de los organismos competentes:

Tramitación en la Policía Nacional

https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/es/tramites_ciudadania_documentacionviajar.php#

Tramitación en la Guardia Civil

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/dni/autorizacion-para-viaje-de-menores-al-extranjero/>

d. EQUIPAJES Y BULTOS DEPORTIVOS

En caso de pérdida o retraso de entrega de una maleta o bulto deportivo en el aeropuerto, el deportista deberá realizar en el propio aeropuerto la reclamación a la línea aérea según el procedimiento establecido por la propia compañía. Para esto, será necesario conservar la tarjeta

de embarque (del vuelo y del bulto deportivo) y el resguardo de la reclamación hasta la aparición del equipaje.

e. DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS DE LA RFEP

En caso de estar autorizado al uso de un vehículo de la RFEP para desplazamientos a concentraciones deportivas, el deportista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- edad mínima 25 años
- permiso de conducir vigente
- antigüedad mínima del permiso de al menos 3 años.

7. COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y RR.SS.

El deportista concentrado deberá descartar en sus publicaciones personales a través de redes sociales y declaraciones a medios de comunicación aquellos contenidos que puedan resultar contrarios al interés de la RFEP, así como la utilización inadecuada de la imagen y de la proyección social de la RFEP y de cualquiera de sus patrocinadores.

8. EQUIPACIONES

El objetivo principal del uso de la equipación proporcionada por la RFEP es mostrar nuestra imagen de equipo, representar a España y a la Federación, y cumplir con los compromisos publicitarios acordados con nuestros patrocinadores para la temporada. Además, es esencial para la correcta identificación de los deportistas, así como de entrenadores, árbitros, médicos y otros miembros del equipo técnico que acompañará a la selección en competiciones, concentraciones, y otros eventos.

Los deportistas deberán utilizar en las competiciones internacionales la ropa federativa en vigor que se les haya suministrado, tanto de competición como de pódium, mientras dure la expedición. Así mismo, en entrevistas con medios de comunicación, cuando de forma oficial le sea requerido por la RFEP.

Los deportistas se harán responsables de su uso y conservación. En caso de necesitar una reposición, será necesario justificar el motivo o abonar el importe de la misma.

9. BECAS Y PREMIOS

Existen dos modalidades de ayudas económicas a los deportistas y que se fundamentan principalmente en los resultados obtenidos.



Consejo
Superior
de Deportes



REAL FEDERACION
ESPAÑOLA
DE PIRAGÜISMO

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 910 329 520 FAX 915 305825 www.rfep.es correorfep@rfep.es

Por un lado están las **becas**, que están orientadas a la consecución de objetivos y por tanto, recogen en sus criterios la obligación de continuar con la preparación deportiva para seguir cosechando éxitos deportivos. De este tipo de ayudas, se abre convocatoria anual y el deportista debe solicitarla a través de los cauces habilitados. Para más información: <https://rfep.es/becas/>

Por otro lado, están los **Premios por resultado**, directamente vinculados a una medalla en Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo. En este caso, el CSD pone a disposición de las federaciones nacionales una tabla baremada en función de la especialidad, que la prueba sea olímpica o no, el número de participantes.. y se asigna a cada medalla una cuantía económica. El deportista no tiene que solicitar nada y la federación comunicará directamente el importe del premio una vez el CSD comunique la resolución.

